

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 429/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N°1.903 y su modificatoria atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones.

Que a fin de cumplir con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que la suscripta hará uso de licencia en el periodo comprendido entre los días 1 y 4 de octubre del corriente año, inclusive, en los términos del Artículo 40 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde, en función de las atribuciones y competencias otorgadas por la Ley 1903 y modificatoria, Art. 49 inc. 6, delegar las funciones que le confieren los Arts. 17 y 18 de la misma, en la señora Asesora General Adjunta de Menores, Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena, Art. 51, inc 2 de la referida ley.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos

Nros. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1.903 y su modificatoria ley 4891,

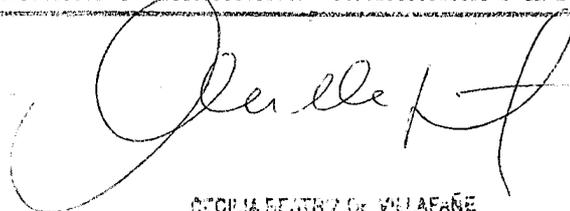
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Delegar las funciones que le confieren los Arts. 17 y 18 de la Ley N° 1903 y su modificatoria, en la señora Asesora General Adjunta de Menores, Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena, por el periodo comprendido entre los días 1y 4 de octubre de 2015, inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación de la interesada en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las Asesorías Generales Adjuntas, a las áreas jurisdiccionales y administrativas del Ministerio Público Tutelar, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	429/15	T°	XVI
F°	664	FECHA	28-09-15



CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES